



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CULPA PATRONAL - 25286-3105-001-2021-00094-00
DEMANDANTE: MARTHA JASBLEIDY ROMERO CARREÑO
DEMANDADO: GASEOSAS LUX S.A.S

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Requierase a la parte demandada para que acate las órdenes impartidas por el despacho en el menor tiempo posible conforme a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 7 y 8 del art. 78 del C.G.P., teniendo en cuenta que el dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez se ordenó desde el 28 de noviembre de 2022 y a la fecha no ha sido acreditado el pago del 50% de los honorarios conforme fue ordenado en la fecha previamente señalada.

Tenga en cuenta que, la mora en el cumplimiento en las órdenes impartidas por el despacho, trae consigo, tal y como sucedió en el presente asunto, la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento conforme fue programada para el 10 de agosto de 2023 a las 10:00am, y consecuentemente, la pérdida de una fecha necesaria para tramitar este proceso, o la oportunidad de tramitar otro en audiencia, máxime si se tiene en cuenta que, este despacho cuenta con una agenda para audiencias copada en la actualidad hasta el mes de marzo de 2024.

2. Una vez se cuente con el dictamen emitido por la Junta Regional de calificación de invalidez, ingrese el proceso al despacho para señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac5436065083b94eb88121021e7a498b5d1bdb6ab3044537b4b8768291a5f03**

Documento generado en 12/10/2023 12:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>